



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03210300-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP Convalidación y Aprobación de convenio con el Taller el Protegido Municipal

VISTO las Leyes N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, N° 10.592, y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, el Decreto N° 4619/93 y el EX-2021-03210300-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Taller Protegido Municipal, a cargo del Taller Protegido de Producción Un Sol para Todos, de la localidad y partido de General Villegas, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma Taller Protegido, con el fin de subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° RESOL-2019-2133-GDEBA-MDSGP, se aprobó el incremento a partir del 1° de mayo de 2019, de los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$1.520,00) por beneficiario y en concepto de peculio por la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) por Institución, para el subprograma Hogar por la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) por beneficiario y una Apoyatura Económica de pesos tres mil trescientos (\$3.300,00) por Institución, y para el subprograma Centro de Día en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) por beneficiario en concepto de beca, y Actividades Ecuestres por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por beneficiario en concepto de beca;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP, de fecha 22 de abril de 2021, se incrementaron a partir del 1° de noviembre de 2020, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que por RESO-2022-70-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de enero de 2022, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2021, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Talleres Protegidos en la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00), para Centros de Día en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$24.960,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos seis mil quinientos sesenta (\$6.560,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que el Ministerio destinará hasta veinticuatro (24) becas de pesos dos mil setecientos (\$2.700) cada una, y un peculio de pesos un mil trescientos (\$1.300) por beneficiario;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, obrando nota de solicitud, Decreto de Asunción, Diploma de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires nombrando al Sr. Eduardo Lorenzo CAMPANA como Intendente de General Villegas, copia del DNI del Intendente, Proyecto Institucional y detalle de la cuenta bancaria;

Que en números de orden 9 y 11 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, gestionan la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la

Comunidad y el Taller Protegido Municipal, a cargo del Taller Protegido de Producción Un Sol para Todos, de la localidad y partido de General Villegas;

Que en números de orden 13 y 15, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 26 ha tomado intervención Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 45;

Que en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 52 la Dirección de Contabilidad acompaña Cálculo de Gastos del Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Taller Protegido Municipal, a cargo del Taller Protegido de Producción Un Sol para Todos, con domicilio en calle Larrea N° 866, de la localidad y partido de General Villegas, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma "Taller Protegido", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2021-12416365-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 511 - Programa 11 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 -

Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$374.400,00); y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos novecientos treinta y tres mil ciento veinte (\$933.120,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un monto total de pesos un millón trescientos siete mil quinientos veinte (\$1.307.520,00).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado. Cumplido, archivar.